



DECRETO Nº **5317** / 2015

ARICA, 31 de Marzo de 2015.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ROBERTO QUINTANA BARBATO ASESORIAS E INVERSIONES E.I.R.L..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1 Otagase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16999				
Actividad Económica	CONTRATISTA EN OBRAS DE INGENIERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	7 DE JUNIO 176 DP-203 OF-4				
Nombre del Contribuyente	ROBERTO QUINTANA BARBATO ASESORIAS E INVERSIONES E.I.R.L.				
Rut	76799740-K				
Dirección Particular	PUNTA DEL ESTE 695 DPTO. A				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	31/03/2015	Otorgación Nº	2-16999	Fecha	31/03/2015

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988